

Expediente: **84/19**

Carátula: **FRIAS EVA DORA Y OTROS C/ ELIAS JUAN JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **05/12/2023 - 04:38**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20243407347 - DIAZ, EDUARDO MARTIN-ACTOR/A

20243407347 - RUIZ, JULIO CESAR-ACTOR/A

20243407347 - FRIAS, EVA DORA-ACTOR/A

90000000000 - DIAZ RUIZ, LUCA-NNA

30716271648831 - DEFENSORIA, -DEFENSOR OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

20321329056 - PARANA SEGUROS SA, -DEMANDADO

27326017480 - ELIAS, JUAN JOSE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 84/19



H3020165562

AUTOS:FRIAS EVA DORA Y OTROS c/ ELIAS JUAN JOSE Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°84/19.

AUDIENCIA DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS Y CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA

En la ciudad de Monteros, a los 04 días del mes de diciembre de 2023 y siendo las hs. 11:05 se da inicio a la continuación de la audiencia de producción de pruebas y conclusión de la causa para definitiva en los autos caratulados: “**FRIAS EVA DORA Y OTROS c/ ELIAS JUAN JOSÉ Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.**” EXPTE N° 84/19 y “**CARRAZANA ROSA AGUSTINA c/ RUIZ JULIO CESAR s/ DAÑOS Y PERJUICIOS**”. EXPTE N°4/20. Comparecen, por ante la jueza a cargo Dra. Luciana Eleas: el Dr. Lopez de Zavalía Carlos Alberto apoderado de los actores encontrándose presente la actora Frías Eva Dora; el Dr. Gramajo Angel Genaro apoderado de la actora Sra. Carrazana Rosa Agustina; la Dra. Florencia de Luján Pachao Medina patrocinante del demandado Elías Juan José, quien también se encuentra presente; Arturo Forenza apoderado de Paraná Sociedad Anónima de Seguros S.A. quien lo hacen de manera remora, la Dra. Luciana Colombres apoderada de Ruiz Julio Cesar y Frias Eva Dora (en calidad de demandados) y de la Caja de Seguros S.A. También se encuentra presente de manera remota el Dr. Facundo Masaguer por la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y capacidad restringida. Todos citados para audiencia.

Toma la palabra S.S. quien da por iniciada la presente audiencia y se produce la prueba testimonial:

1.A LA PRUEBA TESTIMONIAL (CPA N° 8):

TESTIGO 1: MARIANA LIS LIZARRAGA, DNI N° 32.412.849

Se hace constar en este acto que siendo hs. 11:05 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, quien se encuentra presente y muestra su DNI.

Acto seguido y siendo hs. 11:05 procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. López de Zavalía.

A hs. 11:14 la Dra. Pachao Medina formula una aclaración y acto seguido la testigo responde.

A hs. 11:15 el Dr. Forenza formula preguntas y acto seguido la testigo responde.

A hs. 11: 17 termina el interrogatorio y se retira.

Los letrados manifiestan que no formularán tachas a la testigo.

2. ALEGATOS

2.1. FRIAS EVA DORA Y OTROS c/ ELIAS JUAN JOSÉ Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.” EXPTE N° 84/19

A hs. 11.18 el Dr. Alfredo Falú por la parte actora, inicia sus alegatos. Finaliza a hs. 11.24.

A hs. 11.24 el Dra. Florencia de Luján Pachao Medina por el demandado inicia sus alegatos manifestando expresamente que unifica sus alegatos y por tanto alega por ambos exptes en este acto. Finaliza a hs. 11.40.

A hs.11.40 el Dr. Forenza Arturo por la citada en garantía inicia sus alegatos y finaliza a hs. 11.51.

2.2. DICTAMEN DE FONDO DE LA DEFENSORIA DE NIÑEZ

A hs. 11.51 el Dr. Facundo Masaguer, por la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y capacidad restringida toma la palabra a fin de exponer su dictamen de fondo.

2.3. CARRAZANA ROSA AGUSTINA c/ RUIZ JULIO CESAR s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°4/20

A hs. 11.53 el Dr. Gramajo Angel Genaro por la parte actora, inicia sus alegatos. Finaliza a hs. 11.58.

A hs. 11.58 el Dr. Colombres Luciana por los demandados Frias y Ruiz y por la citada en garantía- La Caja de Seguros- inicia sus alegatos y finaliza a hs. 12.16.

A hs. 12.17 el Dr. Forenza Arturo por la citada en garantía- Paraná Seguros- inicia sus alegatos y finaliza a hs. 12.30.

3. PLANILLA FISCAL

En cumplimiento a lo dispuesto por S.S. y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican. Se hace constar que se procedió a la actualización del monto de la demanda - desde la fecha de iniciación de juicio hasta el día de la fecha - , según lo establecido en el art. 50 del Código Tributario Provincial Ley N° 5121 y sus modificatorias Texto Consolidado Por Ley N° 8240 (BO 9/2/2010). Se adjunta a la presente planilla de calculo de actualización.

RESPECTO DEL EXPTE N° 84/19:

TASAS IMPUESTOS VALORcantactorcant demandadcantcit. Garantia

TASA0,02142110,88

ACEPT. CARGO PER240

ACTUAC. IA. INST501296450241200221100

ACTUAC. IIA. INST50

ASIST REMAT D/RADIO75

ASIST REMAT F/RADIO90

EMBARGO D/RADIO70

EMBARGO F/RADIO140

ESCRITO LETRADO10037370055008800

ESCRITO PROCURADOR50

EXTRACCION PARALIZADO140

EXHORTO TRAMIT470

FIRMA ESCRIB PUB22

INFORME PERICIAL240

INSP. OCULAR52

INTIM.PAGO OF.JUS D/RADIO70

INTIM.PAGO OF.JUS F/RADIO140

PEDID DE INFORME30

REMATE D/RADIO75

REMATE F/RADIO280

VALOR INDETERM700

RECTIF PARTIDA380

CALCULADAS50420042004200

0327417010350331900342100

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al monto total de \$ 56.460 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$ 52.460 por el demandado en la suma de \$ 1900 y por la citada en garantía en la suma de \$ 2.100).

RESPECTO DEL EXPTE N° 4/20

TASAS IMPUESTOSVALORcantactorcant demandada Frias, Ruiz y La Cajacantdemand. Eliascantcit. Garantia Parana

TASA0,02120173,44

ACEPT. CARGO PER240

ACTUAC. IA. INST506532503216001508400

ACTUAC. IIA. INST50

ASIST REMAT D/RADIO75

ASIST REMAT F/RADIO90

EMBARGO D/RADIO70

EMBARGO F/RADIO140

ESCRITO LETRADO10026260017170011005500

ESCRITO PROCURADOR50
EXTRACCION PARALIZADO140
EXHORTO TRAMIT470
FIRMA ESCRIB PUB22
INFORME PERICIAL240
INSP. OCULAR52
INTIM.PAGO OF.JUS D/RADIO70
INTIM.PAGO OF.JUS F/RADIO140
PEDID DE INFORME30
REMATE D/RADIO75
REMATE F/RADIO280
VALOR INDETERM700
RECTIF PARTIDA380
CALCULADAS50420042004200
total26223,4435002150171100

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al monto total de \$ 30.973,44 (la cual debe ser abonada por la actora en la suma de \$ 26.223,44; por el demandado Elias Juan José \$ 150; por los demandados Ruiz, Frias y La Caja de Seguros en la suma de \$ 3.500 y por la citada en garantía Parana Seguros en la suma de \$ 1.100). Se hace saber que la actora obtuvo beneficio para litigar sin gastos en fecha 04/11/2023.

En virtud de lo informado por la Actuaría se provee:

1- Respecto a la planilla practicada en el expte 84/19:

La planilla practicada por secretaría que asciende a la suma total de \$ 56.460 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$ 52.460,88, por el demandado en la suma de \$ 1900 y por la citada en garantía en la suma de \$ 2.100: Córrese vista a las partes por el término de 5 días. Una vez firme la parte deberá abonar aquella en el plazo de 3 días bajo apercibimiento de ley. La falta de pago no impedirá el dictado de la sentencia (art. 459 2 párrafo CPCCT).

2- Respecto a la planilla practicada en el expte 4/20:

a)- Atento que la Sra. Carrazana Rosa Agustina obtuvo beneficio para litigar sin gastos mediante sentencia de fecha 04/11/2023: Exímase a la actora de abonar la planilla Fiscal practicada.

b)- Conforme a lo previsto en el art. 92 procesal, igual beneficio se extiende a los demandados y codemandados, sin perjuicio de que, si resultaren vencidos en el juicio, deban abonar todos los gastos antes liquidados correspondientes a sus actuaciones.

5. INFORME CAUSA PENAL:

Informo que conforme se ordenó en audiencia de fecha 24/10/2023, en el día de la fecha personal de este Juzgado se comunicó telefónicamente con la Excma. Cámara Penal Conclusional Sala II del Centro Judicial Capital a fin de tomar conocimiento sobre los eventuales avances de la causa penal caratulada: "ELÍAS JUAN JOSÉ S/ HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO -EXPTE N°13855/2020" y

si aquella presenta actuaciones posteriores a las descargadas por este Juzgado. Al respecto informaron que las únicas actuaciones obrantes son diligencias de oficios y una providencia de fecha 27/09/2023 por la que se fijo fecha de debate para los días 3 y 4 de junio del 2024.

6. CONCLUSION DE LA AUDIENCIA

I.- Por producida prueba testimonial.

II.- Por expuestos los alegatos finales por la parte actora, demandada y por la citada en garantía en ambos procesos (expte 84/19 y 4/20) para ser analizados al momento de dictar sentencia de fondo. Por emitido dictamen por parte del Dr. Masaguer en representación de la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida. Por formulada reserva del caso federal por parte del Dr. López de Zavalía y de la Dra. Colombres.

III.- Por practicadas planillas fiscales.

IV.- PASEN los autos a resolver el fondo.

V.- De todo lo dispuesto en la audiencia, las partes y sus letrados quedan notificados en el presente acto.

Finalmente, hago constar que a hs. 12.35 se da por concluida la audiencia. Firmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe.

Actuación firmada en fecha 04/12/2023

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.